

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número ochocientos veintidós, de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA SALINERO LIMITADA**, la licitación pública denominada **“MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE RECINTOS EXISTENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, PATIOS Y CIERRE PERIMETRAL ESCUELA IRMA SALAS”**. Luego, con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número novecientos noventa y uno, de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil ochocientos sesenta y siete, de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **ochenta y ocho días corridos**, para la ejecución del aumento de obra denominada **“MANTENCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE RECINTOS EXISTENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS, PATIOS Y CIERRE PERIMETRAL ESCUELA IRMA SALAS”**; por otro lado, en el mismo acto administrativo se ratifica un aumento del monto de la obra por la suma de **trece millones novecientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y tres pesos, impuesto incluido**, para la realización de obras de mejoramientos y reparación en la misma obra. Por otro lado, se ratifica el acta de entrega de terreno de la referida obra, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, dejando constancia al mismo tiempo que la fecha de término de contrato es para el día once de octubre de dos mil dieciocho.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaria de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

